



Ciudad de México, 09/abril/2024  
Circular No. M00/0028/2024

**DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS  
Y CENTROS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO  
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o., fracción II, 8o., fracción IX, 9o. y 10o. del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado día 23 de julio del 2014; así como el artículo 7º, fracción X, Capítulo V del Lineamiento para la Organización y Funcionamiento del Consejo Académico del Tecnológico Nacional de México; y el apartado M00.3 Secretaría de Extensión y Vinculación, numeral 10 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el medio informativo antes referido el día 20 de diciembre de 2018, se presentó en el pleno del Consejo Académico del Tecnológico Nacional de México (TecNM), el Proyecto de Reconocimiento de las Lenguas de los Pueblos Indígenas para efectos de la Educación Integral en el TecNM.

Dicho proyecto deriva de las conclusiones del "1er. Congreso Nacional de las Lenguas Extranjeras y Lenguas Maternas del TecNM" realizado el pasado 27 y 28 de abril de 2023, en el que se planteó la Importancia de tramitar el reconocimiento del dominio de la lengua de los Pueblos Indígenas, para los estudiantes con dominio de una lengua materna diferente al español, como segunda lengua para cubrir el requisito de Titulación.

Lo anterior, en virtud que actualmente se detectan a más de (13) trece mil estudiantes de (120) ciento veinte Institutos Tecnológicos, que hablan una lengua materna diferente al idioma español.

En efecto, en (14) catorce entidades federativas se concentra el mayor número de estudiantes del TecNM que habla una lengua materna distinta al español, resultando ser aproximadamente (36) treinta y seis lenguas maternas, las cuales predominan en la región de influencia de los Institutos Tecnológicos. De tal forma que, reconocer la lengua de los Pueblos Indígenas en los estudiantes que la dominan, como segunda lengua para efectos de cumplir el requisito de Titulación, contribuye al desarrollo del modelo educativo del TecNM, en virtud de que se consideran los ejes de la multiculturalidad y el rescate-valoración de las lenguas indígenas.



Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.  
Tel. (55) 3600-2511, ext. 65050, e-mail: direccion@tecnm.mx





El Proyecto de Reconocimiento de las Lenguas de los Pueblos Indígenas, se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 4º, 9º, 11 y 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas publicada en el DOF el 13 de marzo de 2003; Objetivo Prioritario 1 del Programa Sectorial de Educación 2020-2024, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; 5º, 8º, 13, fracción I, 14, fracciones I y V, 15, fracción VII y 76 de la Ley General de Educación publicada en el DOF el 30 de septiembre de 2019; 8º, fracción VIII, 36 y 37 fracción VIII de la Ley General de Educación Superior publicada en el DOF el 20 de abril de 2021; 1º, 2º, fracción V, y 8º fracción I del Decreto de Creación del Tecnológico Nacional de México; Eje Estratégico 1, Objetivo 1, Línea de acción 1.4, Proyecto 1.4.3 del Programa de Desarrollo Institucional 2019-2024 del Tecnológico Nacional de México. Todos ellos relacionados con la revalorización y reconocimiento de la Lengua de los Pueblos Indígenas.

Por ello, el 11 de diciembre de 2023, en la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Consejo Académico del Tecnológico Nacional de México, se aprobó por unanimidad de votos como consta en la Minuta respectiva, el realizar un proceso de armonización del Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México de acuerdo con lo establecido en el marco normativo nacional que garantiza los derechos lingüísticos en su Capítulo 14 Lineamiento para la Titulación Integral, inciso 14.4 Políticas de Operación, sub-inciso 14.4.1 De los Requisitos y 14.4.1.2, adicionando a este último numeral "...o Lengua de los Pueblos Indígenas".

Derivado de lo anterior, a partir de la fecha de la presente, entra en vigor dicha disposición, en tanto se realiza la actualización del Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México. Por tanto, el requisito 14.4.1.2, del Capítulo 14 Lineamiento para la Titulación Integral, se establece en los siguientes términos:

**"14.4.1.2 La acreditación de un programa de lengua extranjera o lengua de los pueblos indígenas, presentando un certificado o constancia emitido por: a) una Institución u Organismo Nacional o Internacional con validez oficial o b) las Coordinaciones de Lenguas Extranjeras de los Institutos Tecnológicos registradas oficialmente por la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación del TecNM. El certificado o constancia debe validar la capacidad de entender, elaborar y comunicar de manera oral y escrita nociones estándar en el ámbito personal, así como profesional, de acuerdo al Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para el caso del idioma inglés o Lengua de los Pueblos Indígenas."**





El Marco de Referencia para la valoración del dominio de una Lengua de los Pueblos Indígenas, lo emitirá la Secretaría de Extensión y Vinculación a través de la Dirección de Vinculación e Intercambio Académico.

Agradeciendo la aplicación y cumplimiento de la presente, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica*



  
**RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
TECNOLÓGICO NACIONAL  
DE MÉXICO  
**DIRECCIÓN GENERAL**

- ccp. Andrea Yadira Zarate Fuentes, Secretaria de Extensión y Vinculación.- [s\\_vinculacion@tecnm.mx](mailto:s_vinculacion@tecnm.mx)
- Gaudencio Lucas Bravo, Secretario Académico, de Investigación e Innovación.- [s\\_academica@tecnm.mx](mailto:s_academica@tecnm.mx)
- Antonio Andrés Pérez Méndez, Director Jurídico.- [d\\_juridica@tecnm.mx](mailto:d_juridica@tecnm.mx)
- Manuel Chávez Sáenz, Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados.- [d\\_desc@tecnm.mx](mailto:d_desc@tecnm.mx)
- Marco Antonio Trujillo Martínez, director de Vinculación e Intercambio Académico.- [s\\_vinculacion@tecnm.mx](mailto:s_vinculacion@tecnm.mx)
- Rafael Portillo Rosales, Director de Docencia e Innovación Educativa.- [d\\_docencia@tecnm.mx](mailto:d_docencia@tecnm.mx)
- Jesús Olayo Lortia, Director de Posgrado, Investigación e Innovación.- [d\\_posgrado@tecnm.mx](mailto:d_posgrado@tecnm.mx)
- José Enríquez García, Dirección de Asuntos Escolares y Apoyo a Estudiantes.- [d\\_escolares@tecnm.mx](mailto:d_escolares@tecnm.mx)
- Archivo

RJL/AYZF/matm\*





**Dirección General**  
Secretaría de Extensión y Vinculación

Ciudad de México, **09/abril/2024**

**Nota Informativa M00.3/0037/2024**  
**Solicitud firma en Circular No M00/0028/2024**

**Para: Ramón Jiménez López**  
**Director General del Tecnológico Nacional De México**

**De: Andrea Yadira Zarate Fuentes**  
**Secretaria de Extensión y Vinculación**



Con el objetivo de difundir el Proyecto de Reconocimiento de las Lenguas de los Pueblos Indígenas para efectos de la Educación Integral en el TecNM, se solicita de la manera más atenta su firma en la Circular No. M00/0028/2024 de fecha 08 de abril de 2024.

**ATENCIÓN**  
Excelencia en Educación Tecnológica

YZF/MATM/mac\*

